

MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 120

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-5610 *Notificación de sentencia 227/2016 en procedimiento ordinario 224/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 224/2016 a instancia de don Carlos Porcel García frente a "Elne 3,18 Seguridad Protección y Vigilancia SL" y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de 13 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Carlos Porcel García contra "Elne 3.18 Seguridad, Protección y Vigilancia S. L.", siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 6.029,43 euros más el interés legal por mora del 10%.

A su vez, con estimación de la excepción de prescripción opuesta por el FOGASA frente a la reclamación del demandante, se declara prescrito el derecho del actor a reclamar todos aquellos conceptos anteriores a diciembre de 2014.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034022416 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a "Elne 3,18 Seguridad Protección y Vigilancia SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/5610

CVE-2016-5610